



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: EFRAIN BLANCO GUTIERREZ

DEMANDADO: JORGE MARIO ZABALETA FIGUEROA

RADICADO No. 44-098-40-89-001-2022-00149-00

Vista la liquidación de costas elaborada en el presente proceso, y atendiendo que el término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya presentado objeción alguna, se aprueba la citada liquidación en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez